



Resolución Jefatural

N°521-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 644-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N°614-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 17833-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281; se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI- PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020- MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 368-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se establece el calendario de pago para el semestre 2021-I de la IES Universidad Privada del Norte, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2015, 2016 y 2018, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 321-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante Memorándum N° 438-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se modifica el calendario académico previamente reconocido mediante Memorándum N° 321-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, a fin de incluir en el calendario académico para el semestre 2021-I, la sede de Cercado de Lima;

Que, mediante Informe N° 644-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 438-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de modificar la Resolución Jefatural N° 368-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que se incluya al calendario de pago la sede de Cercado de Lima para el semestre académico 2021-I de la IES Universidad Privada del Norte, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente; a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 614-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación de la mencionada Resolución Jefatural;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 368-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF, en el extremo que se incluya al calendario de pago la sede de Cercado de Lima para el semestre académico 2021-I de la IES Universidad Privada del Norte, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 438-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	IES Universidad Privada del Norte		
Sede	Cajamarca (Cajamarca), Trujillo (La Libertad)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2015, 2016 y 2018		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Marzo 2021
2	Pensión	1	Marzo 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021

Institución	IES Universidad Privada del Norte		
Sede	Cajamarca (Cajamarca), Trujillo (La Libertad), Chorrillos (Lima), Comas (Lima), Los Olivos (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima) y Cercado de Lima (Lima)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I²			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Marzo 2021
2	Pensión	1	Marzo 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021

1/ Calendario académico aplicable a los estudiantes de la Modalidad Pregrado Adulto Trabajador. Frecuencia de estudio: martes, jueves y sábado; de lunes a domingo; y fines de semana.

2/ Módulos 1 y 2